PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 138-36-40-89-002-2018-00422-00 DEMANDANTE: NORHA ELENA BADEL OROZCO

DEMANDADO: EDUAR ENRIQUE MAESTRE OROZCO Y RUBY ELENA MAESTRE

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al Despacho el expediente contentivo del proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente por realizar prorroga a fin de decir de fondo. Provea. Turbaco (Bolívar), 25 de febrero de 2022.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOLÍVAR), veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

1. Encontrándose al Despacho el proceso de Pertenencia del epígrafe, se advierte que con ocasión del tiempo transcurrido en la instancia, y en virtud de estar *Ad portas* del vencimiento del término legal, advierte este Despacho que no ha sido posible proferir la decisión de fondo que ponga fin al proceso, debido a la agenda de trabajo que encuentra pendiente, por tanto este Claustro Judicial se dispone necesariamente a PRORROGAR el proceso, en los términos del inciso 5° del artículo 121 de la Ley 1564 de 2012, el cual reza que:

"Excepcionalmente <u>el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para</u> <u>resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo</u>, mediante auto que no admite recurso."

2. Por otro lado, resulta pertinente señalar nueva fecha dentro del presente proceso, para llevar a cabo la inspección judicial sobre el inmueble identificado con el FMI N° 060-171290, de conformidad con lo establecido en el núm. 9 del Art. 375 del C.G.P., razón por la cual se fija el día 19 de abril de 2022 a las 10:00 am para realizar dicha diligencia.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR, en término del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso hasta por seis (6) meses más, el término para dictar sentencia en el presente proceso.

SEGUNDO: FIJESE el día **19 de abril de 2022 a las 10:00 am** para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial del inmueble identificado con el FMI N° 060-171290, de conformidad con lo establecido en el núm. 9 del Art. 375 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No.** 015 **Hoy** 28-FEBRERO-2022 **KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA**

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez

Salcedo

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 138-36-40-89-002-2018-00422-00 DEMANDANTE: NORHA ELENA BADEL OROZCO

DEMANDADO: EDUAR ENRIQUE MAESTRE OROZCO Y RUBY ELENA MAESTRE

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac426c407d4b17114822c1061d3ddb82b311e4dd749ee70418a98304dc09d438

Documento generado en 25/02/2022 03:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica